



Acuerdo 2070 Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta Proelectrica

Acuerdo Número:

2070

Fecha de expedición:

27 Noviembre, 2025

Fecha de entrada en vigencia:

1 Diciembre, 2025

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1985 Por el cual se aprueba la actualización del “Procedimiento para realizar la prueba de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta de las plantas térmicas del SIN” y se fija la periodicidad de realización de las mismas - 27/06/2025

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la ley 143 de 1994, el anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión extraordinaria No. 818 del 27 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO

1

Que mediante el Acuerdo 2017 de 2025 se aprobó el “Procedimiento para realizar la prueba de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta de las plantas térmicas del SIN” y se fijó la periodicidad de realización de las mismas.

2

Que de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 2017 de 2025 “(...) las pruebas de consumo térmico específico neto y capacidad efectiva neta deberán realizarse como máximo cada cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la realización de la última prueba auditada.” y la última prueba auditada de la planta Proelectrica fue el 15 de septiembre de 2020.

3

Que mediante el Acuerdo 1972 de 2025 se aprobó la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta de generación Proelectrica hasta el 30 de noviembre de 2025.

4

Que en la reunión 410 del 19 de noviembre de 2025 del Subcomité de Plantas, PROELECTRICA S.A.S E.S.P. solicitó el aplazamiento de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta Proelectrica hasta el 30 de septiembre de 2026, teniendo en cuentas la siguientes consideraciones:

Proeléctrica solicitó a través del SIO - CND XM la aprobación para la realización de las pruebas así, a manera de ejemplo:

Relación de consignaciones junto a sus fechas de ejecución programadas para la realización de las pruebas CEN

C2040001 Y C2040002- 4 de julio de 2025. Cancelación por parte de CND por indisponibilidad sobre el transformador Ternera 2 220/66kV

C2040001 y C2040002- 5 de septiembre de 2025. Cancelación de proveedor

C2044228 y C2044229- 24 de septiembre de 2025. Restricciones en el sistema de la zona Caribe

C2046265 y C2046264- 6 de octubre. Cancelación por parte de Proeléctrica, imposibilidad del auditor

C2046266 y C2046266- 11 de noviembre. Reprogramada por CND por seguridad del Área

C2047364 y C2047363- 19 de noviembre. Reprogramada por CND por seguridad del Área

Teniendo en cuenta la condición de red de la subárea Bolívar, el Centro Nacional de Despacho se ha visto obligado a hacer la cancelación sucesiva de las solicitudes de pruebas solicitadas por Proelectrica SAS ESP, por la necesidad de preservar la atención de la demanda de energía en esta subárea. EN especial por la apertura de la línea Bosque-Bocagrande

Esto ocasiona que para la atención de la demanda de la subárea Bolívar se necesite al menos una unidad de Proelectrica cubriendo seguridad, y que no esté en pruebas.

Teniendo en cuenta que para realizar las pruebas referenciadas (Capacidad Efectiva Neta y Consumo Térmico Específico) es necesario que ambas unidades estén en prueba para su correcta realización, Proelectrica previa interacción con el CND, solicita la ampliación del plazo para la realización de las

	pruebas hasta el 30 de septiembre de 2026, bajo la consideración de que el Operador de Red de la subárea pueda normalizar la condición que impide la realización de las mismas.
5	Que el Subcomité de Plantas en la reunion 410 del 19 de noviembre de 2025 dio concepto favorable a la solicitud de ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta Proelectrica hasta el 30 de septiembre de 2026.
6	Que el Comité de Operación en la reunión 483 del 27 de noviembre de 2025 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:	
1	Aprobar la ampliación del plazo para la realización de las pruebas de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico de la planta de generación Proelectrica hasta el 30 de septiembre de 2026 y ampliar la vigencia de los resultados actuales hasta la misma fecha.
2	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

 Presidente - German Caicedo

 Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre